EDUCACIÓN SEXUAL EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS: UNA CUESTIÓN DE DERECHOS (ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y POSICIONAMIENTOS ANTE LA LEY 26150)

Gabriela Rotondi

RESUMEN

Los debates que instala la Ley de Educación Sexual en las Escuelas de Argentina abren un nuevo capítulo respecto de los Derechos de Ciudadanía y las Prácticas educativas. Particularmente en lo que hace a los derechos de la cuarta generación, vinculados al conocer / decidir de las mujeres y hombres en temas referidos a la salud sexual y reproductiva. Esto amerita debates, desafíos, alineamientos y posicionamientos. El artículo pretende recuperar puntos calves del debate y posibilidades de posicionamiento articulando al debate de la ciudadanía y los derechos humanos una perspectiva integral de la educación sexual. La ley plantea desafíos y propuestas que implicar repensar la escuela en tanto espacio significativo para el aprendizaje y ejercicio de los derechos, así como el papel del Estado a los fines de la implementación de la ley. En cuanto a los criterios de implementación de la ley será necesario el debate de algunos aspectos. En primera instancia aludimos a aquellos elementos referidos a los lineamientos curriculares que le implementación tendrá que considerar. Será central a nuestro criterio, incluir en los debates la dimensión de análisis de género, espacialmente cuando alude a los sujetos/as de derecho, así como abordar los reduccionismos que se plantean en torno al tema. Así como también debatir la aplicación de la ley en un proceso que involucre a los diversos actores sociales, políticos y educativos, tomando además en consideración a los actores que posibiliten/ faciliten la instrumentación de la ley. Será además un desafío considerar la trama institucional, los nudos y conflictos planteados en relación al Proyecto Institucional, las condiciones de trabajo de los docentes, entre otras cuestiones. Atender la escuela implica aportar a las garantías de la implementación de la ley; analizar y proponer respecto del la conflictiva de estas instituciones, no solo significa cambio en la organización, las tareas, los espacios, significa también pensar en la modificación de las relaciones sociales que los sujetos establecen en un escenario como las instituciones escolares a la hora de abordar esta temática, cuestiones que evidentemente impactan en las prácticas educativas.

PALABRAS CLAVE

Educación; Derechos de Ciudadanía; Prácticas Educativas

SEX EDUCATION IN EDUCATIONAL PRACTICES: A RIGHTS ISSUE. (ABOUT THE IMPLEMENTATION AND POSITIONING BEFORE THE LAW 26150)

ABSTRACT

Discussions installing Law Sex Education in Schools of Argentina opened a new chapter in respect of the Rights of Citizenship and Educational Practices. Particularly with regard to the rights of the fourth generation, linked to know / decide for women and men on issues related to sexual and reproductive health. This warrants discussion, challenges, alignment and positioning. The article seeks to recover calves points of discussion and opportunities for articulating the position of the public debate and a human rights perspective of sex education. The law poses challenges and proposals that involve rethinking the school as significant for learning and exercise of rights and the role of the State for the purpose of implementing the law. Regarding the criteria for implementation of the law will require some aspects of the debate. In the first instance refer to those elements relating to the curriculum guidelines that implementation will have to consider. Will be central in our view, the discussions include the dimensions of gender analysis, particularly when the subject refers to programs in law, and address the reductionism that arise around the issue. As well as discuss the implementation of the law in a process involving the various social, political and educational, also taking into account the players to enable / facilitate the implementation of the law. Will also be a challenge considering the institutional fabric, knots and conflicts arising in relation to the institutional project, the working conditions of teachers, among other issues. Attending the school involves providing guarantees for the implementation of the law, analyze and propose regarding the conflict of these institutions, not just mean change in the organization, tasks, spaces, is also thinking of changing social relations that subjects at a stage as educational institutions to address these issues, issues that clearly impact on educational practices.

KEYWORDS

Education, Citizenship Rights, Educational Practices

INTRODUCCIÓN

Los debates que instala la Ley de Educación Sexual en las Escuelas de Argentina (Ley 26150, ARGENTINA 2006) abren un nuevo capítulo respecto de los Derechos de Ciudadanía y las Prácticas educativas. Particularmente en lo que hace a los derechos de la cuarta generación, vinculados al conocer / decidir de las mujeres y hombres en temas referidos a la salud sexual y reproductiva. Esto amerita debates, desafíos, alineamientos y posicionamientos.

En primera instancia intentaremos recuperar algunos elementos claves a nuestro juicio para el análisis de la ley, su debate y las convocatorias que la misma realiza a los diversos niveles del sistema educativo. Esto involucra la necesidad de un posicionamiento respecto de la legitimidad de la ley y su implementación, pero también nos involucra en las definiciones respecto de los derechos de las personas a recibir educación sexual como elemento clave en su formación para la toma de decisiones y el ejercicio de los derechos.

El derecho a la educación sexual plantea además un cruce entre diversas dimensiones de la ciudadanía: **la educación** en si como uno de los derechos sociales claves de los debates ciudadanos**; el conocimiento** para la decisión respecto de los derechos sexuales y reproductivos; **los marcos relativos a los derechos humanos** como un vértice clave en el sistema educativo; **los debates y las luchas de género** como un aspecto ineludible del marco que plantea la ley, **la perspectiva de integralidad de la educación sexual**, en tanto elemento para pensar los procesos de construcción de derechos de las/los sujetos.

El necesario entonces un debate de la ley que nos plantea un nivel de expectación activa que es motor hoy de múltiples apuestas, desafíos y propuestas. Acompañar el proceso de implementación de la ley es sin duda un compromiso que nos acerca a nuestras luchas cotidianas por los derechos, así como al análisis de las prácticas y representaciones vigentes en el tema. Por otra parte el debate de la educación sexual y su nuevo enclave en las aulas es parte de la cosecha de arduas luchas feministas y del movimiento de mujeres de Argentina por los derechos sexuales y reproductivos.

LA ESCUELA SEXUADA

Abordar la temática de la sexualidad en la escuela plantea un cambio social significativo para la escuela que conocemos. El abordaje de los derechos en el espacio público de la escuela, implica también un reconocimiento a esta institución, como posible instancia articuladora de ciertos cambios en los sentidos y las representaciones sociales relativas al sexo, la sexualidad, educación, decisión, derechos, salud sexual y reproductiva, género...

Este hecho trae también aparejada la introducción de una temática escasamente aborda, eludida y soslayada en la trama social. La ley en si que instala este debate en las escuelas es sin duda un elemento progresista. "Sexuar" la escuela, involucra e interpela también un reconocimiento de las posibilidades que plantea esta institución para abordar la temática y para reconocer en su escenario un debate propio de los debates de géneros. Un debate del cual la escuela no solo puede formar parte sino que además tiene una tarea por realizar en el marco de una ley nacional que además plantea la inclusión de esta cuestión en el Proyecto Institucional[1].

¿QUÉ POSICIONES PLANTEA LA LEY?

Señalamos en primera instancia y aludiendo al artículo primero de la ley, un aspecto que consideramos central: la perspectiva inclusiva respecto de que "todos los educandos del país tendrán derecho a recibir una educación integral". Ambos elementos, la llegada a todos los educandos y la idea de integralidad aportan en la concepción de la ley un parámetro de acción que define marcos claros respecto de una perspectiva ciudadanizante. La noción de integralidad aporta a los efectos de la ley una mirada que articula los componentes biológicos, sociales, psicológicos, afectivos y éticos respecto del abordaje de la educación sexual en la escuela. Esta perspectiva nos acerca a además a la noción de derechos. La ley 26150 instala y retoma en sus formulaciones marcos de esos derechos presentes en la Constitución nacional, planteando líneas de acción que tiendan a garantizar la educación

[1] "La dimensión del proyecto refleja la construcción de las finalidades y destinos de la organización. Demandas, reclamos, ofertas y ofrecimientos institucionales, van dando formas que a su vez tienen el marco de las políticas sociales. El Proyecto institucional, desnuda además las intencionalidades de la institución misma, el tipo de necesidades que resuelve o no, la precisión de saberes y haceres que requiere, y por otra parte plantea marcos o límites a la misión de la institución en sí" (ROTONDI 2008, p. 8)

sexual para todas y todos los alumnos de las instituciones educativas del país. Este planteo recupera sin duda las responsabilidades del Estado respecto de su involucramiento en la formulación, adecuación de políticas y programas en torno a esta temática. Y, por otra parte plantea un desafío histórico respecto de la inclusión de la sexualidad en el proyecto institucional de la escuela. Los antecedentes de estudio que venimos realizando en la cátedra de Trabajo Social V – Intervención en Instituciones dan cuenta que las tensiones que se viven al interior de las dinámicas institucionales, por la "sobre demanda" social presente en las escuelas, dejan expuestas las dificultades de la institución para desarrollar su Proyecto Institucional sin el apoyo de políticas sociales, continuas y sustentables en el tiempo. En las investigaciones de los períodos 2004/2008[2], detectamos una necesidad de fortalecimiento del Proyecto Institucional, como dimensión del campo educativo. Es decir que aludimos a una dimensión ciertamente debilitada. Los intentos de respuestas desde las políticas sociales instaladas en la escuela se superponen a la lógica educativa y demandan apoyo en la instrumentación de programas y proyectos como alternativas a los atravesamientos sociales, cuestión esta que no siempre se concreta. Evidentemente en el escenario escolar entran en contradicción derechos que se intentan respetar y mantener, como premisas de la formación, situación ésta que requiere ser estudiada analizando el impacto que esas políticas sociales generan en el proyecto institucional de la escuela pública.

Se recuperan además en el texto de la ley herramientas internacionales que son parte de nuestra Constitución y que ofrecen claros marcos respecto del abordaje de la temática. Incluyendo el enfoque de género que, en este caso es central a la hora de los debates de la salud sexual y reproductiva, y de los derechos a la educación sexual. Estas dimensiones y herramientas aun no están profundamente afianzadas en la institución escuela.

2 Investigaciones: Necesidades que plantean las demandas de intervención institucional al Trabajo Social (Parte 1,2,3,) 2004/2007. Escuela de Trabajo Social, Universidad Nacional de Córdoba. Rotondi, Fonseca, Verón, Villarreal, Gregorio.

Tal como consta en el artículo segundo:

> "Art. 2º - Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley Nº 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley Nº 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley Nº 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación" (ARGENTINA 2006, p 1).

Estas herramientas nos vinculan a las luchas que fueron antecedentes y en las cuales los debates por la ampliación de los derechos de las mujeres han sido una clave a la hora de impulsar cambios sociales, fundamentalmente desde el feminismo y los movimientos de mujeres. Tendremos que sumar además al marco, ya que son parte de las normativas internacionales, otras convenciones que han sido suscriptas por la legislación argentina, como por ejemplo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley Nº 24.632) y el Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (Ley Nº 25.763), que amplían el marco de interpretación de la Ley N° 26.150 basado en el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos.

Es significativo además analizar el enunciado planteado en el artículo tercero, que plantea los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual en las escuelas.

> "Art. 3º - Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son: a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad; d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular; e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres" (ARGENTINA 2006, p 1).

Este planteo de objetivos recupera a nuestra forma de ver dos elementos claves a favor de los derechos: la igualdad de géneros y el necesario abordaje de ésta temática desde ese enfoque; y los enlaces con los derechos sexuales y reproductivos como una expresión del derecho a decidir que se instala en la escuela. La integralidad es además un elemento que opera a la hora de hablar de un cierto tipo de educación sexual que involucra los diversos aspectos y perspectivas de una educación que promueve una salud integral donde el bienestar

físico, psíquico, social y los derechos a la decisión son una de las claves de esa integralidad. Da cuenta de esta integralidad o visión compleja e interdisciplinaria, también el artículo séptimo.

> "Art. 4º - Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria" (ARGENTINA 2006, p. 1).

La llegada a todos los sectores sociales y región, es sin duda un elemento que hace a la llegada de manera amplia a todos/as los sujetos /as. "Aunque debería ser suficiente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y su relectura desde el género, es central la amplitud en la mirada y la llegada a todos los sectores y el refuerzo que desde la ley se plantea respecto de ello. Es claro que si bien las conferencias internacionales, y las convenciones abonaron caminos en los países de nuestra región fortaleciendo, iniciando o interpelando la condición y los derechos de los humanos y de las humanas; o más recientemente la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, la ley de Violencia en nuestro medio local, y aun la 26150, es evidente que nos resta caminar a paso firme en lo que a derechos corresponde. ¿Por qué planteamos esto? Porque de algún modo se fue instalando desde los sujetos particulares (mujeres, niños, trabajadores, ancianos, ciudadanos) conceptos y categorías que fortalecieron discursos vinculados a la noción de derecho y a la "no-discriminación" por rasgos particulares de los sujetos, que en definitiva aportaron a la construcción de ciudadanía. La denuncia desde el Género y sus relaciones fue uno de los temas tratados en la Conferencia de la Mujer en Pekín (1995), y articulada a ella La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará" suscripta el 9/6/1994 en Brasil en una Asamblea de la Organización de Estados Americanos" (ROTONDI 2003). Esta perspectiva consideramos debe profundizarse en los procesos de implementación de la ley.

> "Las cuestiones particulares en la búsqueda de los derechos humanos y ciudadanos, recibieron el aporte de las ciencias sociales y su mirada de sujetos particulares con indagaciones específicas y posicionamientos también específicos que asumían el marco y una visión de la ciudadanía recuperada luego de los procesos dictatoriales en el sur. Los derechos de las humanas y los humanos, aportan a la construcción de las identidades y a la revalorización de la diferencia sin asimetría -como concepto que potencia la ciudadanía. En verdad la idea de ciudadanía que surge en el período moderno está en crisis, la idea de ampliación de ciudadanía a través del estado está casi en desuso y ha sufrido retrocesos, desmantelamientos, desarticulación de estructuras institucionales y de programas de aplicación, en definitiva formas de afiliación y de integración" (ROTONDI 2003, p. 179).

Tal vez sea el momento de repensar la idea de ciudadanía acercando ideas inclusivas. Y en este sentido creemos que el artículo quinto suma en esta dirección:

> "Art.5to. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros" (ARGENTINA 2006, p 1).

El espacio público de la sociedad civil es un ámbito de afirmación de la democracia, que plantea la alternativa de restaurar condiciones de ejercicio de la ciudadanía, condiciones de convivencia colectiva y de re-politización de la vida ciudadana, en un momento de descrédito y de crisis de representación. Las nuevas formas de participación tal vez abran un nuevo arco de posibilidades y permitan poner en acto estas prácticas pedagógicas, sociales y políticas que desde la acción social o la intervención señalamos en diversas ocasiones, y es probable que encierren nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía, en definitiva nuevas formas de resistencia. En esa dirección la escuela y la construcción de su proyecto institucional es tenido en cuenta involucrando esta temática en el mism o plantea un gran desafío para la acción… del mismo modo que la perspectiva inclusiva, la amplitud de mirada de cada realidad sociocultural, sus parámetros de relación entre los géneros, su ideario…. No podemos definir a priori una identidad de género desvinculada de una trama social, política, sectorial, ni tampoco alejada de sus instituciones y esto nos ubica también respecto de las posiciones y posicionamientos a la hora de abordar la educación sexual en la escuela.

ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACIÓN…

> "Art. 8º - Cada jurisdicción implementará el programa a través de: a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo; b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etáreos; c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional; d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas; e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua; f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores'' (ARGENTINA 2006, p 1)

En cuanto a los criterios de implementación de la ley será necesario el debate de algunos aspectos. En primera instancia aludimos a aquellos elementos referidos a los lineamientos curriculares que le implementación tendrá que considerar. Será central a

nuestro criterio, incluir en los debates la dimensión de análisis de género, espacialmente cuando alude a los sujetos/as de derecho. Este punto es central para poder abordar las diferencias y además para poder abordar la subordinación de la mujer claramente en orden a la sexualidad. Reconocemos en esta subordinación múltiples representaciones sociales, prácticas y normas que son sin duda un obstáculo en la igualdad de géneros, esto evidentemente es un alerta para la implementación de la ley.

Es interesante además considerar el planteo que la ley realiza sobre el tema de los reduccionismos. Otro elemento central a la hora de los contenidos y el curriculum es el necesario debate respecto del abordaje *transversal o curricular*. Este es tal vez un punto complejo, sin embargo podemos anticipar la necesidad de plantear ambos puntos, la educación sexual debería ser desarrollada en ambos sentidos. Ambas cuestiones no son excluyentes (transversal y curricular) y dejan abiertas diverso tipo de posibilidades. Incluir articuladamente un abordaje transversal comprometido y hacer eje también el lo curricular plantea la posibilidad de que la escuela aporte sin diluir las posibilidades de abordaje temprano de cuestiones tales como la prevención de abuso, la necesidad de reconocimiento del cuerpo, la trata de personas, el acoso, entre otros.

RESPONSABILIDAD DE ESTADO

Para debatir respecto del papel del Estado y las políticas públicas en educación sexual en el ámbito educativo: considero que es indispensable abordar los obstáculos y posibilidades institucionales en orden al escenario institucional y la implementación de la ley. Analizar el espacio escolar además del hecho educativo es clave para poder instalar políticas sobre el tema. Así también el abordaje que se plantea respecto de la formación docente se convierte en fundamental para poder ir validando la propuesta. Es indispensable que el Estado asuma su responsabilidad instalando en las escuelas el debate pero además la acción, informar como plantea el instrumento de la ley la cuestión, pero también llevar adelante acciones para la instalación efectiva de la política ya que es altamente probable que sea repelida y que los consensos institucionales no permitan construir estrategias.

En cuanto al mismo punto y refiriéndose a la cuestión del monitoreo y evolución es relevante que se plantee en el medio local una apelación a aquellas organizaciones que vienen trabajando el tema en el marco de la sociedad civil y que han acumulado capitales tanto temáticos como relativos a la implementación de políticas y redes de articulación. Así

también a organismos representativos como la Universidad Nacional de Córdoba que acumuló en los últimos años experiencias en torno al tema, y amplió sus debates respecto de género, géneros, ciudadanías.

> "Art. 9º - Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes; b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas; c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa" (ARGENTINA 2006, p 1).

La ley alude de manera especial a la adolescencia como un momento evolutivo particular, teniendo en cuenta los roles. Es necesario que se incluya en este punto el debate respecto de los "estereotipos" que permite el análisis y debate sobre los roles /posiciones sociales, pero dando contexto más allá de la idea de rol, ya que los elementos socio – históricos explican la conformación de los roles y permiten un tratamiento desde los patrones de discriminación de género. Así también será necesario en el análisis de la adolescencia considerar las posiciones de los sujetos/as como activos y en creciente autonomía. Esta mirada es vital para poder incluir al sujeto en las propuestas de cuidado, prevención, apropiación de contenidos, etc. Podemos mencionar además que es central el abordaje de la población juvenil, infancia y adolescencia, pero además deberemos involucrar a los sujetos docentes como parte de esa trama social a trabajar; así como a otros adultos del entorno. Esto implica que podamos considerar diverso tipo de sujetos/as en el proceso de trabajo sobre la ley pero que además pensemos diversas estrategias de abordaje de los sujetos.

Será clave debatir la aplicación de la ley en un proceso que involucre a los diversos actores sociales, políticos y educativos, tomando además en consideración a los actores que posibiliten/ faciliten la instrumentación de la ley. En tal sentido el estudio de las necesidades institucionales sobre el tema es una clave. Construir consensos implicará tal como lo plantea el artículo octavo, abrir el juego a los diversos actores sociales, que operen el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones.

> "Art. 8º - Cada jurisdicción implementará el programa a través de: a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo; b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios; c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional; d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas; e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua; f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores." (ARGENTINA 2006, p 1).

Un debate clave atendiendo a la construcción de consensos sobre el tema es el que nos remite a las instituciones educativas. Analizar y abordar fuertemente la realidad institucional de las escuelas, sus obstáculos y fortalezas para abordar esta cuestión y la necesidad de instituir canales y contenidos para abordar el tema.

> Art. 10.- Disposición transitoria: La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley (ARGENTINA 2006, p 1)

Otro tema relevante planteado y expresado en el enfoque de la ley que es necesario abordar y revisar es el enfoque de riesgo que aparece planteado respecto de problemáticas tales como el embarazo adolescente, violencia de género, abuso, ITS, etc. Es importante en este punto poder considerar una perspectiva que no introduzca la patología como abordaje, la mirada de la educación sexual integral está presente en el texto de la ley y no debe asociarse a la mirada patológica de la cuestión en su abordaje. La primacía del derecho es tal vez el antídoto para los deslizamientos que pueden producirse derivados de ciertos prejuicios.

ATENDER A LA ESCUELA…

Como formaciones sociales, culturales y psíquicas, las instituciones se construyen en el juego de tres instancias: lo social, lo institucional en sí, y la instancia del sujeto. Y cobran materialidad en un escenario particular donde cada actor institucional se ve impactado por las visiones de los demás actores. Así cada uno de ellos plantea una visión particular de los problemas, temáticas y conflictos en la escuela. Será clave en orden a la implementación considerar la trama institucional, los nudos y conflictos planteados en relación al Proyecto

Institucional, las condiciones de trabajo de los docentes, entre otras cuestiones. Atender la escuela implica aportar a las garantías de la implementación de la ley.

Un aspecto que hace a las condiciones y a la presencia de la temática de la educación sexual en la escuela pública, es la lectura que realizan los docentes acerca del sujeto social con quien trabajan: las /los alumnas/os. La realidad social y los problemas sociales de la población que asiste a las escuelas es un elemento que emerge en todas las lecturas que los docentes hacen. Estas lecturas aparecen de manera indiscriminada, y yuxtapuestas junto a problemas de otro tipo que involucran en particular a la realidad de los estudiantes en relación a su condición etárea, de adolescentes, con conflictivas propias de la edad.

Algo que opera en la trama del conflicto son las demandas sociales que tanto el estado como la familia y la sociedad y el Estado hacen a la escuela pública. Y en ese sentido la ley introduce una nueva demanda en la escuela. Estas demandas que operan en el espacio escolar no reciben iguales respuestas de parte de los docentes. Esto implica que cuando por ejemplo las políticas sociales aparecen en la escuela, dando respuestas a las demandas sociales, los docentes responden de diversa manera y lógicamente sus respuestas se vinculan a sus *posicionamientos* respecto del tema y a como analizan la realidad de los sujetos. Y en ese sentido, el posicionamiento es una clave que opera en este tema involucrando perspectivas, creencias, prejuicios, posiciones personales que tienen que ser objetivadas.

> "Sin embargo y pese a ello las demandas sociales 'excesivas' que se le plantean a la escuela, se constituyen en uno de los mayores obstaculizadores para resolver problemas sociales al interior de una institución cuya misión está ligada a la transmisión de conocimientos y plantea además una veta paradójica: por un lado el estado involucra a la escuela en la resolución de múltiples necesidades sociales específicas, (que van desde la alimentación, la parodia laboral de los planes jefas y jefes, etc.) para las cuales pareciera que no cuentan con recursos, y por otra parte es un dato concreto que la escuela por su potencial para convocar de manera cautiva sujetos sociales, por su potencial social integrador, sus recursos, redes sociales y por su misión institucional en sí, se vincula de manera directa a la vida social de sus sujetos principales (los estudiantes)" (ROTONDI 2007, p.9).

En este caso particular, sin embargo, no es atribuible a modo de punto de fuga la sobrecarga respecto de la política. Ligamos a la escuela al conocimiento, a la educación sexual; el punto es que la educación sexual no solo se aprende con la apropiación de contenidos, esto es un alerta respecto de cuestiones tales como la transmisión de prejuicios.

La escuela debe y puede hacerse cargo de esta cuestión, pero también es real que tendrá que recibir aportes, apoyos, y procesos formativos para el abordaje.

DESAFÍOS Y PROPUESTAS

Analizar y proponer respecto del la conflictiva de estas instituciones, no solo significa cambio en la organización, las tareas, los espacios. Significa también modificación de las relaciones sociales que los sujetos establecen en un escenario como las instituciones escolares a la hora de abordar esta temática, cuestiones que evidentemente impactan en las prácticas educativas. La escuela se encuentra desbordada de problemas y demandas que superan lo pedagógico exigiendo el desempeño de competencias que se alejan – al decir de algunos de sus actores - del proceso de enseñanza y del proyecto curricular institucional, atravesadas por las propias situaciones personales que desvían el foco de atención y abordaje de los problemas sociales en el escenario escolar. En éste sentido sin duda hay que repensar las políticas sociales que se instalan en la escuela y avanzar sobre estrategias de protección social de la educación y sus sujetos, aun desde esta ley.

Sin embargo tal vez una de las claves de la ley tenga que ver con los procesos de apropiación de la escuela respecto de la educación sexual y su inclusión en el proyecto institucional. Esta es una de las garantías posibles para el abordaje de la cuestión. Identificar además al actor familia, es una responsabilidad que implica también dialogar con éste actor, que puede reconocer marcadas dificultades para analizar abordar la temática de la educación sexual. Pensar estrategias de articulación y acción es un desafío que no necesariamente tendrá que resolver la institución en aislamiento.

La escuela en una institución donde circulan relatos e historias de padecimiento que muchas veces dialogan entre si. El espacio institucional implica una superposición de mundos y lógicas que dan cuenta de una enorme diversidad. Pero no debemos confundir diversidad con fragmentación. Por ello desde la intervención del Trabajo social y otras disciplinas del área es acuciante una estrategia hacia la reparación de estas rupturas. Hacer visible la problemática involucra una acción propositiva como forma previa a la acción y a la implementación de la ley.

En la compleja trama institucional, la diversidad de problemáticas busca responsables o actores a quienes involucrar con tareas. La responsabilidad recae en todos y en

nadie al mismo tiempo, lo que impacta en la falta de claridad y transparencia en definir una posición y en los procesos de toma de decisiones en los diferentes niveles en los que se definen las políticas y las acciones, de allí que sea tan importante abordar sincronizadamente transversalidad y aporte curricular. Se reconoce que el trabajo en equipo, constante, con compromiso con la institución, debe ser una prioridad, que hoy no está siempre presente en la escuela. Al respecto, diversos tipos de esfuerzos realizan docentes, directivos, preceptores, sin embargo, las condiciones en las que se desarrolla la tarea docente, con horas de trabajo en distintas escuelas, o con más de una actividad laboral para llegar a fin de mes, espacios curriculares e institucionales que no contemplan la dedicación docente en esta área de intervención, son obstáculos a la hora de concretar esta propuestas.

En el marco de ésta trama es central revisar y recuperar la figura del preceptor como posible pivote para generar estrategias en este sentido. Un punto importante respecto de los estudiantes en el escenario educativo, es la lectura de cómo se encuentran posicionados según su propia visión. Y en este punto hemos encontrado una percepción que involucra dos caras, por un lado una percepción de cuidado y determinado grado de identidad institucional, pero por otro lado se expresan además ante ciertas situaciones un sentirse miembros devaluados, se sienten parte pero una parte que a veces no es tenida en cuenta. Será necesario que se instalen simultáneamente acciones de validación y reconocimiento de este actor, que se encuentra más que devaluado en la trama institucional. Y que puede operar tal vez eficazmente en orden a las acciones que propone la ley.

La apuesta se plantea desde diversos frentes, seguir trabajando la cuestión, reflexionando y construyendo acciones de formación de los docentes, directivos, preceptores ante el tema. De implementación en orden a la aplicación de la ley sin condicionamientos, impulsando la ampliación de todos los derechos de las/los ciudadanas/ os. Es responsabilidad de Estado como agente prioritario prioritario, pero existen otros agentes, organizaciones, gremios, profesionales comprometidos con la aplicación de la ley, su evaluación y monitoreo que tienen que ser escuchados.

REFERENCIAS

ARGENTINA. **Ley 26150.** Ley 26150. ARGENTINA 4 de octubre de 2006, promulgada 23 de octubre 2006.

ROTONDI, G. Ciudadanía fragilizada: Género y ciudadanía. En: AQUÍN, Nora; ACEVEDO, Patricia; BRITOS, Nora; CUSTO, Ester; NUCCI., Nelly; ROTONDI, Gabriela. **Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el trabajo social**. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2003. p.169-195.

_____. Desafíos a la intervención institucional en escuelas En: **Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional del Trabajo Social. II Congreso Nacional de Trabajo Social. Encuentro Latinoamericano de profesionales, docentes, y estudiantes de Trabajo Social.** Tandil: Sede Centro de la Provincia de Buenos Aires Universidad del Centro – Departamento Sociedad y Trabajo Social, Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Humanas. 2007ISBN 978 – 950 – 658 -191 – 6/ 2007. p. 8-15.

_____. **Ficha de cátedra Repensando la intervención institucional en trabajo social.** Córdoba: Inédito. 2006

GABRIELA ROTONDI.
Lic. en Trabajo Social.
Prof. Titular Trabajo Social V-
Intervención en Instituciones.
Directora del Proyecto Equidad de género en el sistema educativo.
Directora de la Investigación: Impacto de las políticas sociales en el Proyecto Institucional de las escuelas públicas cordobesas.
Universidad Nacional de Córdoba
E-mail: gabrielarotondi@hotmail.com